

**DECLARA DESIERTO CONCURSO DE  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
“ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO  
REFERENCIAL DE ORDENANZA  
MUNICIPAL DE ENERGÍA”**

**DECLARACIÓN CONCURSO DESIERTO  
N°03- 2021**

**SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2021**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 27 de abril 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 12 de octubre de 2021, se procedió a la publicación de las Bases del Concurso para contratar el servicio de **“ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO REFERENCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ENERGÍA”**, cuyas Bases fueron publicadas en la página web de la Agencia ([www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)).

2. Que, el objetivo de las Bases del Concurso fue efectuar una convocatoria a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para la contratación del servicio de **“ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO REFERENCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ENERGÍA”**.

3. Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, se procede a levantar Acta de Apertura Administrativa de Ofertas, del Concurso para contratar el servicio de **“ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO REFERENCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ENERGÍA”**, habiéndose presentado un postulante: **COTA CONSULTORÍA SpA**, R.U.T. N° 77.354.237-6.

4. Que, con fecha 01 de diciembre de 2021 se procedió a la evaluación de admisibilidad técnica de la única propuesta, del postulante **COTA CONSULTORÍA SpA**, R.U.T. N° 77.354.237-6, por parte de la Comisión Evaluadora.

5. Que, la oferta presentada por el

6. postulante **COTA CONSULTORÍA SpA**, R.U.T. N° 77.354.237-6, no cumple con lo señalado en el numeral 4.1.d de las Bases Técnicas del Concurso, en atención a que la propuesta presenta un equipo de trabajo con 6 meses de experiencia en Análisis y/o tramitación de ordenanzas municipales, análisis y/o estudios de competencias municipales, experiencia en instrumentos normativos municipales que promueven el desarrollo sostenible; no cumpliendo con el requisito mínimo establecido por Bases Técnicas del Concurso, de tener al menos 4 años de experiencia profesional en alguno de estos ámbitos.

7. Que, atendido a lo señalado en los numerales precedentes, la oferta presentada por **COTA CONSULTORÍA SpA**, R.U.T. N° 77.354.237-6, se declarara inadmisibles técnicamente, conforme da cuenta el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

8. Que, la Agencia, de conformidad a la facultad establecida en el numeral 12, letra e), N°2 de las Bases Administrativas del Concurso, que señalan: ***“La Agencia se reserva el Derecho a: Declarar desierto el Concurso (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas”***, declara desierto el presente Concurso.

#### **APRUEBO:**

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso para contratar el servicio de **“ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO REFERENCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ENERGÍA”**, cuyas Bases fueron publicadas en la página web de la Agencia ([www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)).

2. Notifíquese de lo resuelto en la presente Acta, mediante publicación en la Plataforma de la Agencia ([www.agenciase.org](http://www.agenciase.org)).



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia Chilena de Eficiencia**  
**Energética**

2021-40/603-2021

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética